

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2008/C 228/09)

Ayuda n°: XA 215/08

Estado miembro: Italia

Región: Provincia autónoma de Trento

Denominación del régimen de ayuda:

Attività di selezione finalizzata al miglioramento qualitativo del bestiame attraverso il programma di rilevamento del carattere BCS

Base jurídica:

L.P. 4 del 28 marzo 2003 «Sostegno dell'economia agricola, disciplina dell'agricoltura biologica e della contrassegnazione di prodotti geneticamente non modificati» art. 43, lettera b)

Deliberazione della Giunta provinciale di Trento n. 214 del 1° febbraio 2008, modificata con delibera n. 1012 del 18 aprile 2008, criteri attuativi dell'art. 43, lettera b) della L.P.4/2003

Gasto anual previsto en virtud del régimen: El importe anual asignado en el presupuesto asciende a 600 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: La Provincia Autónoma financiará el 70 % de los costes de las pruebas realizadas

Fecha de aplicación: El régimen se ejecutará a partir de la fecha de publicación del número de identificación de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen: Las ayudas podrán concederse con fecha límite de 31.12.2013

Objetivo de la ayuda: La mejora de la calidad del ganado a través de la selección del ganado joven inscrito en los libros genealógicos de las razas criadas en la provincia de Trento con vistas a la mejora de «caracteres funcionales» (correlación negativa con la producción) tales como fertilidad, vitalidad, productividad y capacidad de adaptación de los animales al entorno de montaña, mediante la comprobación del BCS (*body condition score* o estado de la condición corporal de los animales); El régimen de ayuda previsto se basa en lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de exención

Sector o sectores afectados: Sector ganadero

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia autónoma de Trento
Dipartimento Agricoltura e alimentazione
Servizio Vigilanza e promozione delle attività agricole
Via G.B. Trener, 3
I-38100 Trento

Dirección web:

<http://www.delibere.provincia.tn.it/scripts/gethtmlDeli.asp?Item=9&Type=FullView>
<http://www.delibere.provincia.tn.it/scripts/viewAllegatoDeli.asp?Item=9>

Ayuda n°: XA 216/08

Estado miembro: República de Lituania

Región: —

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Parama veislininkyste (Schemos Nr. XA 67/07 pakeitimas)

Base jurídica:

Lietuvos Respublikos žemės ūkio ministro 2008 m. birželio 2 d. įsakymas Nr. 3D-302 „Dėl paramos veislininkyste taisyklių patvirtinimo“

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 28 000 000 LTL o 8 109 360 EUR al cambio oficial

Intensidad máxima de la ayuda:

- hasta el 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos,
- hasta el 70 % de los costes de las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, exceptuando los controles realizados por el propietario del ganado y los controles habituales de la calidad de la leche,
- hasta el 40 % de los costes de implantación en las explotaciones de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales, exceptuando los gastos que conlleve la inseminación artificial, hasta el 31 de diciembre de 2011,
- hasta el 100 % de los costes de organización de y participación en concursos, exhibiciones, ferias y foros, actividades educativas y formativas, así como actividades de divulgación de conocimientos científicos (conferencias, seminarios, actos profesionales y científicos, y edición de publicaciones)

Fecha de aplicación: La ayuda entrará en vigor tras la publicación por parte de la Comisión de esta información resumida

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

En el caso de la ayuda a los costes de implantación en las explotaciones de técnicas o prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de animales, exceptuando los gastos que conlleve la inseminación artificial, hasta el 31 de diciembre de 2011

Objetivo de la ayuda: Ayudar a las PYME:

- alentar a los ganaderos a participar en las evaluaciones del ganado de cría por su descendencia y en otros programas de selección,
- aumentar el rendimiento del ganado y mejorar el potencial genético, y aumentar el número de rebaños del alto valor de cría,
- reunir datos sobre rendimiento del ganado y las razas y desarrollar programas informáticos de cría y selección utilizando una sola red informática,
- modernizar la tecnología de evaluación de la producción animal y de la calidad de la carne;
- fomentar entre los ganaderos la cría de animales de alto valor de cría y la mejora de sus características raciales,
- mantener y mejorar las razas obtenidas por selección genética y su patrimonio genético en Lituania,
- evaluar los animales de cría, organizar exhibiciones, ferias, foros, concursos y actividades de formación (conferencias, seminarios, actos profesionales y científicos, y edición de publicaciones).

Son aplicables los artículos 15 y 16 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Costes subvencionables:

- 1) los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos;
- 2) los costes de los análisis efectuados por terceros o en su nombre para determinar la calidad genética o el rendimiento genético del ganado, con la excepción de los controles realizados por el propietario del ganado y los controles habituales de la calidad de la leche;
- 3) los gastos correspondientes a la introducción en la explotación de técnicas o prácticas innovadoras de cría de animales, con la excepción de los costes relacionados con la inseminación artificial;
- 4) los costes de organización de y participación en concursos, exhibiciones, ferias y foros, actividades educativas y formativas, así como actividades de divulgación de conocimientos científicos (conferencias, seminarios, actos profesionales y científicos, y edición de publicaciones)

Sector o sectores afectados: Cría de ganado (vacuno, equino, porcino, ovino y caprino)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Lietuvos Respublikos žemės ūkio ministerija
Gedimino pr.19 (Lelevelio g.6)
LT-01103 Vilnius

Dirección web:

<http://www.zum.lt/lt/teisine-informacija/isakymai/4065/>

El Secretario de Estado del Ministerio de Agricultura de la República de Lituania
Vidmantas KANOPA

Ayuda nº: XA 217/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual:

Asociación de ovino-caprino lechero valenciano, ASOCVAL

Base jurídica:

Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en una línea nominativa descrita en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto: 18 000 EUR durante 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda: Servicios a los ganaderos de ovino y caprino con orientación a la producción láctea de asesoramiento técnico en control lechero, control calidad de ordeño, alimentación, reproducción y manejo [artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006]. Se considerarán como gastos subvencionables, los de los costes derivados del plan de formación de ganaderos, tanto los costes directos derivados de la puesta en marcha del programa, como los servicios demandados a terceros (mantenimiento de aplicaciones informáticas, análisis de muestras y asesoramiento técnico al ganadero)

Sectores beneficiados: Ganaderos de ovino y caprino con orientación a la producción láctea

Organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, nº 2
E-46010 Valencia

Otros datos: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/ASOCVAL.pdf

Valencia, 2 de junio de 2008

La directora general de Producción Agraria
Laura PEÑARROYA FABREGAT

Ayuda n.º: XA 218/08

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Schleswig-Holstein

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Beihilfen zu den Impfungen von Rinder-, Schaf- und Ziegenbeständen gegen den Serotyp 8 des Virus der Blauzungkrankheit — BTV8

Base jurídica:

Richtlinien für die Gewährung von Beihilfen zur Impfung gegen den Serotyp 8 des Virus der Blauzungkrankheit (BTV8-Beihilfe-Richtlinien)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

— vacuna: 1,426 millones EUR,

— vacunación por parte de un veterinario: 1 millón EUR

Intensidad: 100 % de los costes de la vacuna.

La ayuda por cada vacunación por parte de un veterinario representa 0,50 EUR.

Los costes de la vacunación por parte de un veterinario son de 12,78 EUR en concepto de importe por manada o rebaño, 7,67 EUR por desplazamiento, 2,05 EUR por vacuna en el caso del ganado bovino y 1,02 EUR por vacuna en el caso del ganado ovino y caprino.

Así, la intensidad de la ayuda está muy por debajo del 100 %. No se hace pago directo alguno a los propietarios de los animales, sino que los costes se compensan al fabricante de las vacunas y a los veterinarios encargados de la vacunación

Fecha de aplicación: La ayuda se concederá a partir del momento en que se publique en Internet la información resumida sobre el régimen de ayudas

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31.12.2008

Objetivo de la ayuda: La exención se basa en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1857/2006.

El objetivo de la medida es una compensación de los costes generados por la vacunación obligatoria de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra a), de Reglamento de aplicación de

la lucha contra la fiebre catarral ovina de la CE destinada a la primera inmunización de base de manadas de ganado bovino y rebaños de ganado ovino y caprino contra el serotipo 8 del virus de la fiebre catarral ovina.

La medida está relacionada con la prevención de la fiebre catarral ovina y, por tanto, es compatible con el mercado común en la acepción del artículo 87, apartado 3, letra c), del Tratado CE

Sector o sectores afectados: Agricultura.

Los propietarios del ganado bovino, ovino y caprino que tienen derecho a la ayuda son pequeñas y medianas empresas activas en la producción primaria de productos agrícolas

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Ministerium für Landwirtschaft, Umwelt und ländliche Räume
Schleswig- Holstein
Mercatorstraße 3
D-24106 Kiel

Dirección web:

http://www.schleswig-holstein.de/MLUR/DE/LandwirtschaftFischereiLaendlicherRaum/03_Foerderprogramme/01_ZPLR/PDF/BTV8_Beihilfe_Rili,templateId=raw,property=publicationFile.pdf

Ayuda n.º: XA 223/08

Estado miembro: Italia

Región: Provincia autonoma di Trento

Denominación del régimen de ayuda:

Aiuti destinati alla lotta contro le epizoozie, le zoozie e le fitopatie

Base jurídica:

Livello nazionale:

— Legge 9/6/1964 n. 615 «Bonifica sanitaria degli allevamenti dalla tubercolosi e brucellosi».

Livello provinciale:

— L.P. 4 del 28 marzo 2003 «Sostegno dell'economia agricola, disciplina dell'agricoltura biologica e della contrassegnazione di prodotti geneticamente non modificati». Capo IX «Eventi calamitosi»; art. 52 «Altri eventi naturali».

— Deliberazione n. 2682 di data 16 dicembre 2005 che ha approvato il «Piano provinciale di controllo della tubercolosi, brucellosi, leucosi bovina enzootica negli allevamenti bovini della provincia di Trento».

— Deliberazione n. 1541 del 13 giugno 2008 avente per oggetto: «Disciplina relativa alla concessione degli indennizzi per i danni agli allevamenti colpiti da tubercolosi, brucellosi e leucosi bovina enzootica»

Intensidad máxima de la ayuda: Se prevé una ayuda del 90 % del daño estimado.

Las indemnizaciones previstas por el presente régimen se harán efectivas directamente al ganadero perjudicado por el daño; es posible igualmente, previa autorización de cobro firmada por el ganadero, entregar las indemnizaciones a la cooperativa correspondiente que, de hecho, se encarga de la recogida de la leche en el establo y de su tratamiento posterior

Gasto anual previsto en virtud del régimen: La cuantificación del daño y de la contribución pública correspondiente se ha efectuado en función de los datos de la epidemia comprobados por las autoridades sanitarias; según los datos de que disponemos en la actualidad y calculando un período de validez del régimen de ayuda de tres años, se puede prever un gasto total anual de 450 000 EUR

Fecha de aplicación: El régimen de ayuda se ejecutará a partir del día de publicación en el Boletín Oficial de la región del anuncio del resultado favorable del examen de compatibilidad por parte de la Comisión Europea con arreglo a los artículos 87 y 88 del Tratado

Duración del régimen: Las ayudas podrán concederse hasta el 31.12.2010

Objetivo de la ayuda: La finalidad de la ayuda consiste en compensar a los ganaderos del territorio provincial afectados por la tuberculosis bovina (TBB) de la pérdida de ingresos debida a:

- la pérdida de animales, dentro del límite del período de sustitución (4 meses),
- los costes adicionales en que hayan incurrido los ganaderos por el reposo forzado de los animales no infectados,
- los costes adicionales en que hayan incurrido los ganaderos por la separación forzosa de la leche ordeñada, ya sea durante la conservación refrigerada en la explotación o en el transporte,

- la menor remuneración recibida por kg/litro de leche entregado a causa del cambio de destino de la leche (U.h.t.).

El régimen de ayuda previsto se basa en lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sector o sectores afectados: Códigos NACE: A.01.41 (Explotación de ganado bovino para la producción de leche), A.01.42 (Explotación de otro ganado bovino y búfalos)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia autonoma di Trento
Dipartimento Agricoltura e alimentazione
Via G.B. Trener, 3
I-38100 Trento

Dirección web:

http://www.consiglio.provincia.tn.it/banche_dati/codice_provinciale/clex_ricerca_per_campi.it.asp

(es suficiente con introducir el número y el año de la ley provincial que se desee consultar)

http://www.delibere.provincia.tn.it/ricerca_delibere.asp

(es suficiente con introducir el número y el año de la decisión —*deliberazione*— que se desee consultar)

Otros datos: La prima de compensación prevista en el presente régimen de ayuda forma parte de un programa público de prevención y control de enfermedades animales. Se hace constar, al respecto, que mediante la Decisión (*deliberazione*) n° 2682, de 16 de diciembre de 2005, la Junta provincial aprobó un plan provincial de control de la tuberculosis, la brucelosis y la leucosis enzoótica bovina en las explotaciones de ganado vacuno de la provincia de Trento («*Piano provinciale di controllo della tubercolosi, brucellosi, leucosi bovina enzoootica negli allevamenti bovini della provincia di Trento*»)